

GUÍA DEL INMIGRANTE PARA:

**RESIDENCIA
PERMANENTE
A TRAVÉS DE LA FAMILIA
O MATRIMONIO.**



By Otis Landerholm, founding attorney at
Landerholm Immigration, A.P.C.
www.landerholmimmigration.com



¡BIENVENIDOS!

Bienvenido a nuestra oficina de Landerholm Immigration APC, sus expertos en Peticiones Familiares. Este artículo tiene como objetivo explicar las leyes y los procedimientos para poder hacer un ajuste de estatus. Confiamos en que esta información le contestara algunas de sus preguntas y esperamos con interés trabajar con usted

Peticiones Familiares

El primer paso:

Ciudadanos y residentes permanentes, también conocidos como "LPR" pueden presentar peticiones familiares para que el beneficiario pueda inmigrar a los Estados Unidos. El proceso comienza con el formulario I-130. También, se tienen que probar los siguientes puntos: (1) que el peticionario sea ciudadano de EE.UU. o residente legal; (2) que el beneficiario sea pariente biológico o adoptivo (3) que el beneficiario es elegible para inmigrar

¿Quién puede ser peticionado?:

Ciudadanos Estadounidenses pueden solicitar a los siguientes miembro de familia: (1)cónyuges (2)hijos e hijas menores de 21 años (3)padres (4) hijos e hijas mayores de 21 años si no están casados (este es un proceso muy lento) (5)hijos e hijas mayores de 21 años si son casados (esto es un proceso aún más lento) (6) hermanos y hermanas (este es el proceso más lento de todos y el gobierno está considerando cancelar por completo este programa). Residentes Permanentes sólo pueden pedir a: (1) cónyuges y (2) niños menores de 21 años. Peticiones de residentes permanentes toman mucho más tiempo que los de ciudadanos.

Cuando una petición está disponible:

Ciertas peticiones están disponibles de inmediato y algunas son puestas en listas largas de espera. Las peticiones inmediatas son solo para cónyuges, hijos y padres de ciudadanos de los EE.UU. El resto debe esperar cierto tiempo. Es importante revisar el Boletín mensual de Visas del Departamento de Estado para ver la "fecha de prioridad" de cada petición.

Elegibilidad Legal: Una vez que la petición es aprobada, se puede solicitar la residencia permanente. Para poder ser elegible, la persona tiene que ser "admisibile" o calificar para una exención.

"Admisibilidad" es un área complicada de la ley. Generalmente sólo las personas que han entrado legalmente al país pueden ajustar su estatus. Además, ciertos delitos pueden convertirlo en inadmisibile. Su abogado debe revisar su admisibilidad.

Segundo paso: Cómo solicitar su tarjeta de residencia: Después de que se presenta la forma I-130, también tendrá que presentar el formulario I-485 para así solicitar su tarjeta de residencia. Junto a la forma I-485, también se presentara una declaración jurada, la formal-864 para demostrar que él peticionario tiene como ingresos más del 125% sobre la línea de pobreza. Si su familiar no tiene ingresos suficientes, necesitará un co-patrocinador. También, se debe someter un examen médico con un cirujano civil de su área. Al mismo tiempo, también se puede solicitar una autorización temporal de trabajo



La Entrevista

Casi todos los solicitantes deben ir a una entrevista con inmigración para revisar la solicitud.

En la entrevista se le preguntara acerca de su aplicación y su relación con el familiar ciudadano o residente. Su abogado le ayudará a prepararse y también lo acompañara a la entrevista. La entrevista es el paso más importante durante el proceso de solicitud de residencia permanente

Cuidado con Fraude Matrimonial

En la entrevista, el oficial de inmigración le hará preguntas acerca e su matrimonio. Las preguntas pueden ser general es o muy personal es. Durante este proceso, el oficial de inmigración determinara si usted tiene un matrimonio de buena fe o si sólo se casó para obtener residencia permanente. Un hallazgo de fraude matrimonial afectará su capacidad de ajustar su estatus de inmigración inmediatamente y a futuro. Debido a las duras sanciones que se aplican a los cases de fraude matrimonial, le recomendamos que se comunique con un abogado antes de presente su solicitud para así evitar cualquier contratiempo

"Trámite Consular" vs. "Ajuste de Estatus"

Solo personas que ingresaron y fueron admitidos legalmente al país pueden ajustar su estatus dentro de los Estados Unidos. Si usted NO entró legalmente o no está en los EE.UU. aun puede obtener una tarjeta de residencia permanente a petición de su familiar. Pero, en ese caso necesita procesar su visa en el consulado de su país de origen. Este proceso generalmente lleva más tiempo y es más complicado que el ajuste regular.

Inadmisibilidad

Es importante saber si usted es inadmisibile antes de presentar su solicitud. Hay muchos tipos de inadmisibilidad, pero los tres más comunes son: 1) crímenes 2) presencia ilegal y 3) el fraude de inmigración.

Crímenes: Ciertos delitos pueden hacerlo inadmisibile. Por ejemplo, los delitos considerados graves y delitos relacionados con drogas entre muchos.

Presencia Ilegal: Significa entrar al país sin autorización, inspección, libertad condicional o quedarse más tiempo de lo especificado en una visa.

Fraude de Inmigración: Usted puede cometer fraude de inmigración si presenta documentación falsa para obtener un beneficio de inmigración.



Viajar Mientras Procesa su Petición

No recomendamos que usted viaje mientras su solicitud de residencia está en proceso a menos que sea absolutamente necesario. Sin embargo, si usted está solicitando un ajuste de estatus y desea viajar fuera de EE.UU. entonces usted puede hacerlo mediante la solicitud de "Advance Parole" (Formulario I-131). Con este documento, su aplicación continuara en proceso incluso si usted no está presente en los EE.UU. Sin embargo tenga mucho cuidado. El permiso de libertad condicional no es una tarjeta de residencia y como tal, no garantiza que inmigración le permita volver a entrarlos EE.UU.

Cómo Manejamos su Caso de Residencia

Nuestra oficina está comprometida a ayudarle a lo largo de todo el proceso. Nosotros nos aseguramos que usted entienda exactamente cada detalle durante cada paso de su caso.

1) Consulta inicial: En la consulta inicial repasaremos su elegibilidad para la residencia y se le dará una lista de verificación de todos los documentos que se requieren para comenzar su trámite.

2) Firmar contrato y pagar retención inicial: Una vez que usted se convierte en nuestro cliente, se le asignará un abogado y un asistente legal para ayudarle en su caso.

3)Recopilación de información:

El asistente legal le enviara un cuestionario que nos permitirá completar todos los formularios de su caso. También, durante este proceso es importante que junte y nos entregue todos los documentos requeridos que se enumeran en la lista que le entregamos durante su consulta inicial.

4)Examen médico: Al mismo tiempo que usted reúne sus documentos, también será necesario hacer una cita para su examen médico. Una vez que el examen se haya completado nos traerá los resultados en un sobre cerrado.

5)Seguimiento del caso: Aproximadamente diez días después de recibir toda su documentación y examen médico, le haremos una cita para que usted venga y se reúna con el abogado. Durante la cita se revisarán y firmaran todos los formularios. La cita de seguimiento por lo general dura alrededor de 1 hora y media a 2 horas.

6) Se presenta su solicitud: Una vez que todos los formularios están firmados y el abogado declare que su aplicación está lista para ser presentada a inmigración, el asistente legal se encargara de hacer las copias correspondientes para ser archivadas

¿Qué Pasa Después de la Presentación de su Caso?

1) Usted recibirá una notificación por parte de inmigración aproximadamente cuatro semanas más tarde. También, le llegara una cita para que se toma las huellas digitales.

2) Usted debe recibir un aviso de entrevista (o en algunos casos, una solicitud para presentar más pruebas) dentro de seis semanas.

3)Nosotros le programaremos una cita,10 días antes de su entrevista. Ahí revisaremos la solicitud y nos prepararemos para la entrevista



*** Nota: Por favor asegúrese de que todos los gastos, incluidos los honorarios de presentación y cuotas por parte del gobierno, sean pagados durante la última cita.**

Los perdones

Algunos puntos de inadmisibilidad se pueden resolver a través de la presentación de un perdón. Los tipos de "perdón" más solicitados son por presencia ilegal y haber cometido algún delito o fraude. Para calificar para un "Perdón," debe tener un familiar que califique como residente permanente legal o cónyuge o padre ciudadano. Entonces usted tiene que demostrar que su familiar sufrirá una "dificultad extrema" si se viera obligada a salir de los EEUU.

Application for Waiver of Grounds of Inadmissibility USCIS Form I-601
Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

For USCIS Use Only	Fee Waiver	Initial Waiver	Reinstated	Action Block
Results Category: <input type="checkbox"/> Immigrant <input type="checkbox"/> V Nonimmigrant <input type="checkbox"/> H Nonimmigrant	<input type="checkbox"/> None <input type="checkbox"/> 75%	Received	Date	
To be completed by the attorney or representative: Name (Last, First, Middle Initial) Address (Street, Apt. No., City, State, Zip) Phone (Area Code, Number) E-mail	Reasons for Inadmissibility: <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(B) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(C) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(D) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(E) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(F) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(G) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(H) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(I) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(J) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(K) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(L) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(M) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(N) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(O) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(P) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(Q) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(R) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(S) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(T) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(U) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(V) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(W) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(X) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(Y) <input type="checkbox"/> INA 212(a)(9)(Z)	Admission Year (Month/Day/Year) Admission or Assumed Representative (USCIS Online Account Number (if any))		

Part 1: Information About You
1. Alien Registration Number (A-Number) (if any) _____
2. USCIS Online Account Number (if any) _____

Waiting Address: _____
NOTE: If you are outside of the United States, provide a U.S. mailing address if available. If a U.S. mailing address is not available, provide your mailing address outside the United States. S.A. In Care Of Name: _____

Peticiones Del Mismo Sexo

En junio del 2013, el Tribunal Supremo dictaminó que la Ley de Defensa del Matrimonio ("DOMA") era inconstitucional porque negaba a parejas del mismo sexo la igualdad de protección bajo las leyes de los Estados Unidos. Esta decisión ahora permite que personas del mismo sexo puedan solicitar a sus parejas.

A pesar de que todavía no sabemos exactamente cómo Inmigración tratara este tipo de peticiones, esperamos que sean tratadas igual que el resto de las aplicaciones. Su abogado le ayudará a juntar todas las pruebas necesarias para poder ayudar a su ser que

Residencia Condicional y la Forma I-751

Si su petición de residencia permanente es basada en su matrimonio y tiene menos de dos años de casado al momento de aplicar, su tarjeta de residencia será "condicional". Esto significa que sólo tendrá una duración de dos años y después usted tendrá que presentar el formulario I-751 para eliminar las condiciones.

Cuando presentar el formulario: Usted debe presentar la forma I-751 dentro de 90 días antes de la expiración de su tarjeta de residencia. Si no lo hace, el gobierno va a suspender su estatus legal y se le puede ordenar la deportación.

Cómo presentar el formulario: Lo mejor es presentar el I-751 conjuntamente con su cónyuge siempre que sea posible. Sin embargo, si esto no es posible, todavía hay opciones disponibles. Hable con su abogado sobre la mejor estrategia para su situación.

¡No pierda su residencia!

Si es residente permanente, usted tiene derecho a vivir y trabajar en los Estados Unidos. Pero aun así, un residente puede ser deportado. Por ejemplo, como un residente permanente legal de los Estados Unidos, usted tiene que vivir aquí en el país y no debe ausentarse por más de seis meses sin hablar con su abogado. Además, ciertos delitos pueden hacer que usted sea deportado. Por lo tanto, si usted es arrestado, póngase en contacto con un abogado de inmigración inmediatamente. Antes de hacer algún acuerdo con la fiscalía o tomar alguna súplica, consulte con un abogado de inmigración para evitar perder su estatus.



Ciudadanía

El siguiente paso después de convertirse en residente permanente es aplicar para la ciudadanía de los Estados Unidos. Si usted se hizo residente permanente a través de su cónyuge, usted es elegible para naturalizarse en 3 años después de recibir la residencia. Si usted se hizo residente a través de otro miembro de la familia, usted puede naturalizarse 5 años después hacerse residente permanente. Existen otros requisitos para naturalizarse. Así que, por favor, no dude en ponerse en contacto con nosotros cuando llegue el momento y nosotros le podemos ayudar con su solicitud





Landerholm Immigration, A.P.C.
¡Luchamos por su Sueño Americano!

Escuche nuestro Podcast
El Inmigrante Empoderado
¡Encuentrelo en su plataforma favorita!



/landerholmimmigration

510-574-7377
1900 Embarcadero, Suite 310
Oakland, CA. 94606

www.landerholmimmigration.com